

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16644 SAN SEBASTIÁN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 235/2009, en el que figura como concursado "E.J.M., Sociedad Limitada", se ha dictado el 15 de abril de 2010 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por "E.J.M., Sociedad Limitada", y aceptando en la Junta de acreedores celebrada el día 23 de marzo de 2010.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.-Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimos, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dado en Donostia-San Sebastián, 15 de abril de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100033053-1